Facultad de Arquitectura

RESOLUCIÓN Nº 377 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA COMPRA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

San Lorenzo, 01 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 313.807, por la cual se remite los datos establecidos para el procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo al Art. 19º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909. Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

El memo Nº 043/10, por la cual se pone a conocimiento del Director Administrativo que el procedimiento de Contratación Pública con el Código IDNº 201.654 "Compra de Muebles y Electrodomésticos", no ha podido culminarse en los plazos previstos por no contar con un mínimo de tres ofertas comparables técnica y económicamente

El informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación por la cual recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Directa IDNº 201.654 – Compra de Muebles y Electrodomésticos-; por no contar con tres ofertas comparables técnica y económicamente, en concordancia a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" , de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

La Ley Nº 2051/2.003 " De Contrataciones Publicas" que en su Art. 30. Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente Ley.
Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado.

POR TANTO: **EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 01/06/10, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda Declarar Desierto el Llamado Contratación Directa IDNº 201.654 — Compra de Muebles y Electrodomésticos; por no contar con tres ofertas comparables técnica y económicamente, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Art. 2º: **DECLARAR** Desierta el llamado a Contratación Directa IDNº 201.654 — Compra de Muebles y Electrodomésticos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por no contar con un mínimo de tres ofertas comparables técnica y económicamente.

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a iniciar el segundo llamado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas".

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano